



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 31-03-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 10-04-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 11, 12 y 13 de abril 2023. Inhábiles del 1 al 9 de abril por vacancia judicial. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 14, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2023. Inhábiles los días 15 y 16 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandada y la parte coadyuvante, allegaron escritos.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinticinco (25) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 22 y 23 de abril.

Radicado: 66001310300520220003101

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario